



## **29. RUTA DE AVISO DE ARRIBO DE EMBARCACIONES MENORES A 10 TONELADAS DE REGISTRO BRUTO**

## 29. Ruta de aviso de arribo de embarcaciones menores a 10 toneladas de registro bruto

AVISO DE ARRIBO DE EMBARCACIONES MENORES A 10 TONELADAS DE REGISTRO BRUTO	
Naturaleza de la figura	Es el documento en el que se reporta a la autoridad competente los volúmenes de captura obtenidos por especie durante una jornada o viaje de pesca.
Requisitos	Los requisitos varían dependiendo de la fuente a la que se acuda: Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; ante la carencia de su reglamento y conforme al artículo Sexto Transitorio, el Reglamento (expedido en 1999) de la Ley de Pesca de 1992; la publicación de formatos en el Diario Oficial de la Federación; y los formatos e información contenidos en la página web de la CONAPESCA y de la página web de trámites del gobierno federal [ <b>Ver Anexo 1.25 Aviso de arribo de embarcaciones menores a 10 toneladas de registro bruto</b> ].
Fundamento Jurídico	Artículos 4º párrafos tercero y quinto, y 8º constitucionales; 1º, 2º, 3º, 4º fracciones VI y XVII, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 36 último párrafo, 63 último párrafo, 75 y 77 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1º, 3º, 4º, 9º, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16, 17, 42, 43, 57 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10 fracción I, 13 último párrafo, 14 último párrafo, 14 bis 2, fracción VIII, 35, 45 fracciones VIII y IX, 53, y 76 último párrafo, del Reglamento (1999) de la Ley de Pesca de 1992.
Ruta Crítica	<p><b>Paso 1.</b> Presentar el Aviso (formato) debidamente llenado, requisitado y firmado en original.</p> <p><b>Tipo de acción:</b> Trámite burocrático.</p> <p><b>Quién la implementa:</b> El aviso debe ir firmado por el interesado, o por su representante legal; la presentación de la documentación, la puede hacer cualquier persona.</p>
	<p><b>Paso 2.</b> No hay prevención.</p>
	<p><b>Paso 3.</b> Análisis de la procedibilidad del Aviso.</p> <p><b>Tipo de acción:</b> Secuela procedimental.</p> <p><b>Quién la implementa:</b> El personal designado por la autoridad competente (CONAPESCA)</p>

**AVISO DE ARRIBO DE EMBARCACIONES MENORES A 10 TONELADAS DE REGISTRO BRUTO**

Ruta Crítica	<p><b>Paso 4.</b> Sello y firma</p> <p><b>Tipo de acción:</b> Validación del formato que pone fin al procedimiento.</p> <p><b>Tiempo que dura el trámite:</b> Indefinido.</p> <p><b>Quién valida:</b> Indefinido [<b>Ver Anexo 2.48 Competencia</b>].</p> <p>Se debe presentar dentro de las 72 horas siguientes a la descarga, conforme a los artículos 45 y 47, del Reglamento de la Ley de Pesca expedido en (1999).</p>	
Resultado esperado	Obtención de sello y firma.	
Recursos	Humanos	Interesado, representante legal (en su caso); y personal de la dependencia encargado de atender el trámite.
	Materiales	Formatos oficiales, cuatro copias.
	Financieros	Gratuito.

Los montos presentados en este documento y los anexos por concepto de pagos de derechos corresponden a la Ley Federal de Derechos del ejercicio fiscal 2020.